



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 27 de Marzo del 2025.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Informe N°168-2025-RR. HH-YSC/MDCG, emitido por la Unidad de Recursos Humanos por el cual solicita la aprobación del "Plan de Desarrollo de las Personas 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el Informe N°137-2025-GAF/MDCG de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N°035-2025-AOAJ-MDCG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, concordante con el artículo II del Título Preliminar N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil –Ley N°30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM- y sus modificaciones – y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos –Decreto Legislativo N°1023.

Que, el capítulo II del Título III de la acotada Ley N°30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad de los ciudadanos.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, el artículo 13 de la misma Ley, señala que las entidades públicas planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;



Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N°30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas a los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, mediante Resolución de Presidencia N°141-2026-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores de calidad a los ciudadanos;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°090-2024-MDCG/A del 12 de Marzo de 2024, se designó a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, a través del Acta de Validación del PDP de fecha 20 de Marzo de 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que : (i) se ha revisado el contenido del proyecto del PDP;(ii) sea revisado la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal , verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de La entidad : (iii) se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación ; y, (iv) se ha revisado que las capacitaciones incluidas en el PDP no irrogan gasto alguno en el presupuesto institucional de la entidad ;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N°168-2025-RR.HH-YSC/MDCG de fecha 21 de Marzo de 2025 , concluye que i) se tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 con el objetivo de asegurar la planificación de las actividades de capacitación del presente año fiscal ,ii) que dicho documento ha sido elaborado en atención a lo establecido en la Directiva que regula el proceso de gestión de la capacitación en entidades públicas , lo que incluye la validación del



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Comité de Planificación de la Capacitación; y iii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad;

Que , mediante Informe N°137-2025-GAF/MDCG , de fecha 21 de Marzo del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas , solicita proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente que aprueba el Plan de Desarrollo 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande .

Que , para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por el titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa ,siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales , quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas , de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7 . de las Disposiciones Generales de la Directiva;

Que, tomando en consideración el Informe Legal N°035-2025-MDCG, previamente emitido con fecha 25 de Marzo de 2025, por la Oficina de Asesoría Legal, el cual concluye que resulta conforme a la normativa vigente, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande mediante la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N°30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, el Decreto Legislativo N°10123 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas , aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2026-SERVIR-PE .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, el "Plan de Desarrollo de las Personas 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, A la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos , presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe ,el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado, dentro del plazo de Ley

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

MG. CPC. Roy Denale Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Informática y Sistemas

